



# Resolución Jefatural N°00292/2014-INIA

Lima, 03 OCT. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 273-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 081 997,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que permitirán financiar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, la producción de café y cacao de alta calidad genética, así como las acciones de asistencia técnica, supervisión, monitoreo y la gestión administrativa correspondiente;

Que, el 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, con Nota de Envío N° 0061-2014-INIA-OPP/UPRE, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 053-2014-INIA-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto, en el cual se concluye que es procedente autorizar la desagregación en la Estructura Funcional Programática del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de los recursos habilitados por el Decreto Supremo N° 273-2014-EF, hasta por la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 081 997,00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por ser concordante con las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia, en el marco de lo indicado en el considerando precedente, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 273-2014-EF, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 273-2014-EF, por un monto de NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 081 997,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
ASINACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	:	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios		8 903 447,00
GASTOS DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>178 550,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 163: INIA</b>		<b><u>9 081 997,00</u></b>

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate y Comuníquese,

